



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A
TALLER DE CREACIÓN "SILLAS CON
PIERNAS 2015", DIRIGIDO A
PROFESIONALES DE LAS ARTES
CIRCENSES**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0735 *01.04.2015

VALPARAÍSO

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia de memorando N° 05-S-584 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de febrero de 2015; antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 13 de marzo de 2015; y minuta sin número, de Gabinete de Ministra Presidenta, recibida por el Departamento Jurídico con fecha 23 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en este contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes invita a postular a la convocatoria para seleccionar a los participantes del Taller de Creación "Sillas con Piernas", a desarrollarse en Valparaíso durante 2015, dirigido a profesionales de las artes circenses, y que tiene como objeto entregar herramientas metodológicas para la investigación creativa, así como la creación y puesta en escena en el ámbito de las artes circenses en diálogo con otras disciplinas vinculadas al cuerpo en movimiento como ente expresivo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al Taller de Creación "Sillas con Piernas 2015".

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse bases de postulación al Taller de Creación "Sillas con Piernas 2015", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:



BASES DE CONVOCATORIA A TALLER DE CREACIÓN "SILLAS CON PIERNAS"
DIRIGIDO A PROFESIONALES DE LAS ARTES CIRCENSES,
VALPARAÍSO 2015

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Presentación de la Convocatoria

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", tiene como misión institucional la promoción de un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

En este contexto, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular de su Área de Artes Circenses, desarrollará el Proyecto Formativo "Sillas con Piernas" 2015, pensado y dictado por la bailarina y artista circense franco-japonesa Satchie Noro, y destinado a profesionales de las Artes Circenses, que tiene como propósito entregar herramientas metodológicas para la investigación creativa, así como la creación y puesta en escena en el ámbito de las artes circenses en diálogo con otras disciplinas vinculadas al cuerpo en movimiento como ente expresivo.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para seleccionar a los participantes del taller en cuestión, que se desarrollará en la ciudad de Valparaíso en 2 etapas, en las siguientes fechas estimativas: la primera entre el 4 y el 8 de Mayo de 2015, ambas fechas inclusive, y la segunda entre el 17 y el 21 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive, en jornadas diarias de 3 horas de duración cada una.

1.2. Objetivos del laboratorio

OBJETIVO GENERAL:

El proyecto formativo "Sillas con Piernas" es un trabajo de búsqueda colectiva que tiene por objeto entregar herramientas, referentes artísticos y creativos multidisciplinarios a artistas circenses chilenos, mediante un trabajo guiado, que finalizará con la realización de una obra creada colectivamente, a modo de ejercicio y como producto final del proceso de aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Intercambiar y enriquecer los referentes artísticos en torno al circo, a partir de la experiencia y mirada internacional y la integración de varias disciplinas.
- Desarrollar un trabajo de experimentación acerca de las técnicas circenses y su interacción con un objeto del quehacer cotidiano, la silla.
- Aprender y transformar un objeto en soporte circense.
- Desarrollar una escritura dramática y corporal que integre técnicas circenses a partir de situaciones simples y cotidianas con el objeto mencionado.
- Nutrir y ampliar el campo creativo con la presentación de materiales sobre artistas que han trabajado en torno a la silla como materia artística (escultor y performer chino Ai Weiwei, artista visual japonés Tadashi Kawamata, coreógrafa y bailarina alemana Pina Bausch).

METODOLOGIA. Cada sesión dura 3 horas y se divide en 3 fases:

1. Un tiempo preparación física a partir de bases técnicas de la danza y del circo.
2. Un tiempo de laboratorio en que se desarrollará el trabajo personal y grupal de investigación e improvisación corporal y expresiva. Se utilizará la silla como implemento y a partir del diálogo entre el objeto y el cuerpo, se construirá una propuesta coreográfica, escénica, dramática y escenográfica.
3. Un tiempo de intercambio teórico en base a la conversación y reflexión sobre el trabajo en proceso, que se nutrirá de las miradas externas de ciertos invitados y de la revisión del trabajo de artistas internacionales.

1.3. Aceptación Bases

La postulación a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará tanto al procedimiento como al resultado del concurso.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentarse a la convocatoria, personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean artistas circenses chilenos residentes en el país, con al menos 5 años de trabajo profesional, entendido éste como el ejercicio constante de la disciplina.
- Tengan buen manejo de alguna de las técnicas que conforman las artes circenses.
- Tengan al menos una experiencia en creación y puesta en escena (preferentemente en espectáculos completos más que en números) que haya sido exhibida públicamente en espacios culturales o similares.
- Estén en condiciones de asistir a la totalidad de las sesiones del taller.
- Practiquen otras disciplinas artísticas (teatro, música, danza, etc.).

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la convocatoria.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

1.6. Publicación de las Bases

Las bases completas de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

1.7. Informaciones

Toda solicitud de información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico arteseskenicas@cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

2.1. Formalidades de Presentación de postulaciones

Los postulantes deberán remitir al Consejo los documentos que se indican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el N° 2.4 de estas bases:

- 1.- Envío de la **ficha de postulación** (descargable desde el sitio web www.cultura.gob.cl) debidamente completada con todos los campos requeridos.
- 2.- Adjuntar videos que permitan apreciar y evaluar la experiencia creativa del postulante, a la vez que su nivel técnico como artista circense. Estos videos se pueden adjuntar en CD o DVD en el caso de la postulación vía papel, o como archivos adjuntos en el caso de las postulaciones vía electrónica o señalando links donde puedan ser revisados adecuadamente.
- 3.- Certificados o documentos o material de registro, que avalen lo que se ha indicado en la ficha tanto para acreditar formación como para acreditar experiencia en creaciones. Estos documentos deben venir como archivos adjuntos en el caso de la postulación vía digital o impresos junto a la ficha en el caso de la postulación en papel.

El no cumplimiento de estas formalidades volverá a la postulación inadmisibles. El material adjunto debe ser suficiente para dar cuenta de la experiencia, formación, nivel técnico y creativo de los postulantes.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/de la Coordinador/a del Área de Artes Circenses, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes antecedentes complementarios que estime necesarios para determinar la pertinencia

de la postulación a esta convocatoria, siempre que dicha solicitud no les confiera a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás concursantes.

2.2. Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de la ficha de la postulación y los documentos adjuntos para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 17 de abril de 2015 a las 13:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre, será inadmisibile.

2.4. Lugar de recepción de postulaciones

Las postulaciones deben ser enviadas por correo electrónico a artescenicas@cultura.gob.cl o en caso que el material sea muy pesado –sobre 14 MB- a circocnca@gmail.com.

Cada postulante recibirá un correo en respuesta, acusando el correcto recibo de su postulación. De no tener este correo de acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida por el Área de Artes Circenses del Consejo. Cada postulante deberá entonces chequear que su postulación ha sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

Además, las postulaciones podrán ser entregadas en formato papel, cumpliendo las formalidades expresadas en el punto 2.1, personalmente o mediante correo certificado a la siguiente dirección:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, Ahumada 11, piso 11, SANTIAGO.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda: **"Taller de creación artística Sillas con Piernas 2015, AREA DE ARTES CIRCENSES, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes"**.

2.5. Autenticidad de los datos aportados

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar competencias profesionales y autorales, sean públicos o privados. En el evento de existir falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

2.6. Vicios postulación

Cualquier vicio de la postulación constatado durante el transcurso del proceso concursal facultará al Consejo para declarar la postulación fuera de concurso.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Admisibilidad de Postulaciones

En primera instancia, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del/de la Coordinador/a del Área de Artes Circenses, revisará la Admisibilidad de los proyectos.

Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que el postulante cumpla con las formalidades de postulación señaladas en el N° 2.1.
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado de conformidad con lo dispuesto en el N° 1.5 de las bases.

El no cumplimiento de uno de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad debe ser suscrita por el/la Coordinador/a del Área de Artes Circenses y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.2. Evaluación y selección de postulaciones

1. Selección:

La selección de participantes la realizará un comité de evaluación compuesto por Satchie Noro,prestigiosa bailarina, coreógrafa y acróbata aérea que será la maestra directora del Taller, a cargo de la formación, Nicolás Eyzaguirre Bravo, actor y director chileno, fundador del Festival Teatro Container, que será el encargado de aportar la mirada exterior al trabajo actoral de los alumnos de la formación y Veronique Mondini, productora y comunicadora, columnista de revistas especializadas de artes escénicas, creadora de diversos proyectos de artes integradas a nivel nacional e internacional, está a cargo de aportar una mirada interdisciplinaria a la evaluación.

El comité evaluará todas las postulaciones, asignando a cada criterio con su ponderación respectiva, una calificación de cero (0) a siete (7) puntos debidamente fundamentada, según se indica a continuación:

Nivel técnico acorde a los requerimientos del Laboratorio (intermedio o alto), que se evaluará a partir del material audiovisual entregado, con una ponderación del 30%.	Formación en artes circenses o en disciplinas afines, que se evaluará según la información entregada en la ficha y respaldada, con una ponderación del 20%.	Experiencias creativas del artista y su alcance en el medio local, que se evaluará según la información entregada en la ficha y respaldada, con una ponderación del 30%.	Participación activa en una organización o compañía circense, que se evaluará según la información entregada en la ficha y respaldada, con una ponderación del 20%.
0.- Nivel técnico básico con condiciones destacadas	0.- Sin formación acorde al programa	0.- Experiencia como participante en algún proceso de creación de artes circenses en formato "número"	0.- No participa
1.- Nivel técnico intermedio	1.- Formación menor a un año	1.- Experiencia como participante en al menos 2 procesos de creación de artes circenses en formato corto (entre 20 y 40 minutos), con resultado exhibido	1.- Participa esporádicamente sin un rol específico
2.- Nivel intermedio con condiciones	2.- Formación entre 1 año y menor a 18 meses	2.- Experiencia como participante en al menos 3 procesos de creación de artes circenses en formato corto (entre 20 y 40 minutos), con resultado exhibido	2.- Participa esporádicamente con algún rol específico
3.- Nivel intermedio con condiciones destacadas	3.- Formación entre 18 meses y tres años	3.- Experiencia como participante en algún proceso de creación de artes circenses, que haya sido exhibido en algún espacio oficial (centro cultural, sala, etc)	3.- Participa activamente pero no tiene un rol específico
4.- Nivel avanzado	4.- Formación superior a 3 años con alguna formación formal en artes circenses en disciplinas afines	4.- Experiencia como creador a la cabeza de algún espectáculo de artes circenses que haya sido exhibido en algún espacio oficial (centro cultural, sala, etc)	4.- Participa activamente y tiene un cargo o rol específico
5.- Nivel avanzado con condiciones	5.- Formación superior a 4 años	5.- Experiencia como creador a la cabeza de algún espectáculo de artes circenses que haya sido exhibido en algún espacio oficial (centro cultural, sala, etc) y haya participado en festivales de circo o artes escénicas	5.- Es miembro fundador de la agrupación pero no tiene cargo directivo
6.- Nivel avanzado con condiciones destacadas	6.- Formación superior a 4 años con alguna formación formal en artes circenses o en disciplinas afines	6.- Experiencia como creador a la cabeza de algún espectáculo de artes circenses que haya sido exhibido en algún espacio oficial (centro cultural, sala, etc) y haya participado en festivales de circo o artes escénicas y pueda exhibir crítica o prensa	6.- Ocupa un cargo directivo distinto de director
7.- Nivel técnico sobresaliente	7.- Formación completa en una escuela forma de artes circenses o título profesional en disciplinas afines	7.- Experiencia como creador a la cabeza de al menos 2 espectáculos de artes circenses que haya sido exhibido en algún espacio oficial (centro cultural, sala, etc) y haya participado en festivales de circo o artes escénicas y pueda exhibir crítica o prensa	7.- Es director de la Agrupación

Se seleccionará hasta 12 participantes.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como de las no seleccionadas, será fijada a través de una



resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a los postulantes.

El Comité de evaluación podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ninguna postulación cumpla con exigencias y estándares básicos requeridos para el correcto desempeño del laboratorio. Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

El Consejo se reserva la facultad de interrumpir la participación de alguno de los seleccionados, en común acuerdo con la directora del taller, si por razones fundadas se estima que el participante no cumpliera con los estándares mínimos de compromiso y exigencia que requiere cada una de las etapas del programa, no estando obligado a indemnizar al seleccionado.

3.3. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión de evaluación debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de las postulaciones que les corresponda conocer.

Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las/los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al/la Coordinador/a del Área de Artes Circenses del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del/de la Coordinador/a del Área de Artes Circenses, debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la Comisión.

3.4. Comunicación de Resultados

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria será publicada en el portal www.cultura.gob.cl.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCION

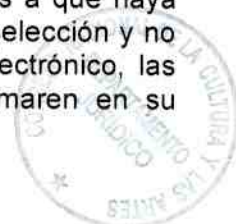
De ser seleccionado, el alumno deberá participar del taller completo, en sus 2 etapas.

Los seleccionados deberán firmar una carta de compromiso donde aceptan las condiciones estipuladas por el Consejo, las cuales buscan favorecer el correcto desarrollo de la formación. En caso de negativa del postulante a firmar la carta, el Consejo declarará la postulación fuera de concurso. La sola participación del taller, no asegura ningún tipo de acreditación. Sólo se entregará certificados de participación a quienes cumplan con los requisitos mínimos de asistencia (100%) y rindan correctamente su evaluación final. En cualquier caso esta constancia de participación no constituye grado académico o certificación laboral.

5. NOTIFICACIONES

Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran– una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

6. RESERVA



El Consejo se reserva el derecho de registrar en video, fotografía u otro soporte audiovisual el trabajo de los seminarios con fines de difusión periodística y/o archivo. Estos materiales podrán ser difundidos en medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes para cuyos efectos los postulantes seleccionados autorizan la utilización y difusión de su imagen.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, según lo establece el acápite 3.1. de las bases que se aprueban por esta resolución, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el N° 7 de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CAS

Resol 04/177

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.